

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

7481

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para contratar con contrato temporal a tiempo completo uno/a técnico/a superior Medio Ambiental en la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (referencia TSUPAMB01-26)

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- El trabajo consiste en funciones relacionadas con:

- Realización y participación en las Auditorías ambientales conforme a las Normas UNE EN ISO 14001
- Realización de informes de Auditorías de eficiencia energética conforme al RD 56/2016 y proponer mejoras aplicables a la Fundación BIT.
- Cálculo anual de la huella de Carbono, realización de informe y presentación de mejoras.
- Registros de los informes de auditoría energética y huella de carbono a los Entes públicos propuestos por Ley.
- Control y seguimiento de los proyectos de mejora ambiental propuestos en los informes de auditoría.
- Identificación y evaluación de los aspectos ambientales de la Fundación BIT.
- Identificación, evaluación y registro de los requisitos legales que sean aplicables a la Fundación BIT, relacionados con los aspectos ambientales.
- Establecer y mantener las pautas de las actuaciones asociadas al control operacional y emergencias ambientales.
- Dar pautas de concienciación y buenas prácticas ambientales a las personas trabajadoras y proveedores de la Fundación BIT.
- Participar a las auditorías de Calidad como apoyo del Jefe de Calidad y Compras.
- En general, llevar a cabo todas las actividades referentes a su titulación que, a pesar de que no se hayan especificado antes, le encomiende el personal superior jerárquico, siempre que estén incluidas en el ejercicio de su tarea profesional

Se ofrece un contrato laboral temporal, grupo de clasificación A, categoría Facultativo/a Superior, especialidad medioambiental, código de la Relación de Puestos de Trabajo L0306000D y remuneración bruta anual de 36.734,63.- euros distribuidos en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, de 08:00 a 15:30h para prestar servicios en el ParcBit de Palma.

También con condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, días de asuntos propios y la posibilidad de adherirse al Plan de Teletrabajo de la entidad.

Tercera.- El proceso de selección se realizará mediante una oferta de ocupación pública con la publicación en el BOIB y en la página web de la Fundació Bit (<https://www.fundaciobit.org/>). Los candidatos/se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un lugar de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en que se incluye el puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o de Licenciado en Ciencias Ambientales, Biología, Química o titulación equivalente.
- Conocimientos de catalán, nivel mínimo C1.
- Cumplimentar la declaración responsable (Anexo B) junto con la hoja de autobaremación de los méritos que se alegan (Anexo C)





Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

Presidente: Juan Francisco Fernández Hermoso (titular) Jefe Calidad y Compras; María José López-Polín Hernanz (suplente) Jefa área Económica-Financiera.

Vocal: Marina Anguera Cuyás (titular), Técnica Superior Jurídica; Francesca Immaculada Salamanca Rosselló (suplente), Jefa área Proyectos I+D+i y Comunicación.

Secretaria: Raquel Díaz Martín (titular), Jefa área Recursos Humanos.

Quinta.- El proceso selectivo empieza con la Fase 1, presentación de candidaturas. Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 10 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La presentación de candidaturas se puede hacer:

- A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052– Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia).
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con la forma antes descritas. Los/las aspirantes tienen que cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de fin del plazo de presentación de solicitudes, y tienen que mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Documentación a remitir:

1. Solicitud de participación en el proceso (a disposición en la web de la Fundación Bit: <https://www.fundaciobit.org/> y en las oficinas de la entidad)-Anexo A
2. Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia)
3. Curriculum vitae (en catalán o castellano)
4. Certificación de la titulación universitaria Grado o de Licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología, Química o titulación equivalente.
5. Nivel C1 de catalán. Se tiene que aportar el correspondiente diploma, certificado o título expedito, considerado equivalente u homologado por el Gobierno de las Islas Baleares.
6. Declaración responsable proceso-Anexo B
7. Hoja de autobaremación de los méritos que se alegan en el proceso-Anexo C
8. Documentación justificativa de los méritos que se alegan en la hoja de autobaremación

En el plazo máximo de dos meses, contados desde que acabe el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en este proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión. Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para enmendar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo.

Finalizado el plazo al cual se refiere el párrafo anterior y enmendadas, si procede, las solicitudes, la comisión de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La comisión de selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación original que justifique el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados de acceso al puesto de trabajo. Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a las fases 2 y 3. El sistema selectivo consiste en la valoración de méritos, 90 % de la puntuación, y en la realización de una entrevista personal, 10 % de la puntuación.

Sexta.- Fase 2, realización de una entrevista personal con un máximo de 10 puntos. En la entrevista se valorarán las competencias específicas que se requieren por la realización del trabajo: capacidad analítica y resolución de problemas, organización y gestión de prioridades, capacidad comunicativa, trabajo en equipo y coordinación con otros departamentos, adaptabilidad ante cambios normativos o incidencias ambientales, proactividad e iniciativa para proponer mejoras sostenibles.

Las personas candidatas tienen que realizar una entrevista para poder continuar en el proceso selectivo. La entrevista tiene carácter obligatorio. Las personas que no asistan quedarán excluidas del proceso selectivo y no podrán continuar. La asignación del día y hora de realización de la prueba se publicará en la web de la Fundación Bit junto con la lista definitiva de personas admitidas en el proceso selectivo y con una antelación mínima de siete días a la fecha de citación de la entrevista.



Séptima.- Fase 3, valoración de los méritos alegados:

Méritos profesionales (máximo 40 puntos)- Valoración de la experiencia profesional previa:

- Por cada mes trabajado en una categoría profesional relacionada con las tareas del puesto de trabajo de técnico/a medioambiental: 1,6 puntos por cada 30 días de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en una categoría profesional relacionada con las tareas del puesto de trabajo de técnico/a medioambiental a cualquier administración de la CAIB, ente instrumental o entidad pública local: 1 punto por cada 30 días de servicios prestados.

La experiencia laboral se justificará con:

- 1- Informe de vida laboral que incluya exclusivamente los datos que se tengan que meritarse y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 2- Contrato de trabajo con identificación del puesto de trabajo y categoría profesional o certificado del empleador con la indicación de las tareas realizadas u oferta de trabajo a la cual se accedió con indicación de las tareas a realizar.

Para el cómputo de los méritos profesionales, se cogerá el tiempo de trabajo señalado en el Informe de Vida Laboral (sumando los periodos inferiores a 30 días hasta completar los 30).

Formación reglada (máximo 30 puntos): Estar en posesión de un título de máster universitario. El máster tiene que estar inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con un mínimo de 60 créditos ECTS. Se valorará un único título de máster por persona candidata y tendrá que estar relacionado con la rama de conocimientos de gestión ambiental y energética en las organizaciones o relacionado con cualquier materia que incluya sostenibilidad o economía circular.

Otros méritos (máximo 20 puntos):

1. Conocimientos superiores de catalán, máximo de 3 puntos : Por un nivel C2, 3 puntos . El conocimiento de catalán se acreditará mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, esta circunstancia deberá así mismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2. Conocimientos de inglés, máximo de 4 puntos. Certificado de inglés nivel B2, 3 puntos, nivel C1 o superior, 4 puntos. Acreditado mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), de las universidades, de la EBAP, otras escuelas de administración pública, por Cambridge University (First Certificate in English), Trinity College London (Integrated Skills in English), Diplomado Universitario especialista en lengua inglesa (maestro u otros) o equivalente.

3. Conocimiento técnico vinculado con las tareas del puesto de trabajo: máximo de 5 puntos. Haber realizado el cálculo y registro de la huella de carbono. Acreditado por cualquier documento que lo demuestre.

4. Formación, máximo de 8 puntos: Valoración de los cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con los conocimientos, funciones y/o tareas de este puesto de trabajo, con un máximo de 8 puntos:

- Aprovechamiento o impartidos, a razón de 0,2 puntos por cada hora.
- Asistencia, a razón de 0,05 puntos por hora.

Los cursos de formación relacionados con las funciones y/o tareas de este puesto de trabajo se acreditarán mediante certificado correspondiente con indicación de contenido y el número de horas. No se valorarán los certificados que no indiquen el contenido formativo ni las horas de duración ni aquellos que correspondan a asignaturas de una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los derivados de procesos selectivos. Los cursos con el mismo contenido, solo se valorarán una vez y puntuará aquel que tenga más horas.

Octava.- La Comisión de Selección aprobará la lista provisional con las puntuaciones de las personas candidatas, correspondientes a la entrevista personal y a la valoración de los méritos alegados.

Para efectuar una reclamación, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde que se publique la lista provisional.

Durante este trámite no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial. Las personas candidatas, para hacer las reclamaciones a la comisión de selección, tendrán que usar:

- A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052– Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.



La Comisión de Selección dispone de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones presentadas y aprobar la lista definitiva de las personas candidatas, con las puntuaciones finales correspondientes a la entrevista personal y a la valoración de los méritos alegados, ordenadas de conformidad con la puntuación total obtenida.

En caso de empate en la puntuación final entre varias personas candidatas, este se tiene que resolver atendiendo los criterios siguientes:

1. La puntuación más alta obtenida en la fase de la entrevista personal.
2. La puntuación más alta de experiencia profesional en el puesto de trabajo.
3. Ser mujer.
4. La persona de más edad.
5. Si persiste finalmente el empate, se tiene que hacer un sorteo.

El vicepresidente del ente dictará una resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición.

Novena.- Los/as candidatos/as con la puntuación más alta serán requeridos por la Comisión de Selección para aportar los originales de los requisitos y méritos alegados. Se declarará la exclusión de aquellas personas candidatas que no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo esto sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir las personas interesadas por falsedad en la solicitud inicial. De esta exclusión la comisión hará una comunicación, pudiendo el candidato en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo de dos días hábiles. Asimismo, podrá ser excluido/excluida cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por la comisión, salvo que la persona candidata obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

El plazo para la formalización de los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB y será de cinco días hábiles. El personal de nuevo ingreso tiene que superar un periodo de prueba, tal como establece el V convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establecido para esta categoría profesional en tres meses.

Decena.- Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas,...) se publicará a través de la web de la Fundació Bit <https://www.fundaciobit.org/> y en el tablón de anuncios en las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

Undécima.- El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Docena.- Los criterios selectivos han sido aprobados por el Vicepresidente de la Fundació Bit.

Palma, a la fecha de la firma (21 de julio de 2026)

El vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet





ANEXO A
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		REFERENCIA PROCESO
DOMICILIO		C. P.
LOCALIDAD		
D.N.I.	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Solicita ser admitido/a en el proceso a que se refiere en esta instancia y declara que son ciertas los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo.

Solicita adaptación de tiempo y medios por fe las pruebas ()



**ANEXO A****PROTECCIÓN DE DATOS - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**

En virtud del que dispone la legislación vigente y aplicable de protección de datos, lo informamos que mediante la cumplimentación del presente formulario, sus datos personales quedarán incorporadas al sistema de tratamiento de titularidad de la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA NIF/CIF: G57775884, Dirección: C/ LAURA BASSI N.1 BAJOS (CENTRO EMPRESARIAL SON ESPANYOL-PARC BIT), C.P.: 07121, PALMA, Teléfono: 971 176 060, Email: lopd@fundaciobit.org. Delegado de protección de datos: Contacto: protecmirlegal@protecmir.com. www.protecmir.com.

Sus datos serán tratados con el fin de gestionar, tramitar y resolver su participación en el proceso de selección y de contratación organizado por parte de la entidad. El plazo de conservación de los mismos será lo estrictamente necesario para cumplir las funciones establecidas.

El tratamiento de sus datos de carácter personal está basado en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 679/2016 (Arte. 6.1.c) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD.) Resulta de aplicación la siguiente legislación; Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público en aquellos artículos que le sean de aplicación, Convenio Laboral de la CAIB. Resulta también de aplicación la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos no se comunicarán a jefe tercero ajeno a la Entidad, excepto obligación legal. Sin embargo lo informamos que la Entidad podrá realizar cesiones o comunicaciones de datos personales para atender sus obligaciones ante las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente. No hay previsión de transferencia de datos en terceros países.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal mediante un escrito dirigido firmado por el interesado y acompañado de fotocopia de DNI o documento acreditativo de su identidad, a FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA, CALLE LAURA BASSI, NUM 1, 07121, PALMA DE MALLORCA, ISLAS BALEARES o al correo electrónico lopd@fundaciobit.org. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección Datos (www.agpd.es).

Mediante la firma del presente documento, usted da su consentimiento explícito para que la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted en caso de requerimiento de los mismos.

Firma

**ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA O PROMESA**

Sr/a. con DNI

nacido en el .

JURA O PROMETE:

a) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados/as, inhabilitados/as o despedidos/as disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.

b) Que son ciertas todos los datos indicados en el Curriculum vitae.

c) No ser beneficiario/a o solicitante de prestaciones públicas u otras prestaciones periódicas de Seguridad Social el goce de la cual, fuera incompatible con el trabajo por cuenta ajena. Ex art. 21.14 de la LISOS, modificada por la ley 13/2012 de 26 de diciembre, art. 4ª.

Firma



**ANEXO C
MÉRITOS ALEGADOS**

(Tabla de autoevaluación de los méritos que se alegan)

<i>Méritos (máximo 90 puntos)</i>			
Méritos profesionales (máximo 40 puntos)	Mesos	Puntos	Total
Por cada mes trabajado com personal laboral en un puesto de trabajo relacionado con la categoria profesional		1,6	
Por cada mes trabajado en el mismo puesto de trabajo relacionado con la categoria profesional en la administración de la CAIB o ente instrumental		1	
Formación Reglada (máximo 30 puntos)	TÍTULO	Puntos	Total
Máster Universitario		30	
Otros méritos (máximo 20 puntos)			
Conocimientos de catalán (máximo 3 puntos)	Nivel	Puntos	Total
Nivell C2		3	
Conocimientos de inglés (máximo 4 puntos)	Nivel	Puntos	Total
Nivel B2		3	
Nivel C1 o superior		4	
Conocimiento técnico (máximo 5 puntos)	Si/No	Puntos	Total
Cálculo y registro de la huella de carbono		5	
Formación (máximo 8 puntos)	Horas	Puntos	Total
Cursos de formación recibidos o impartidos, relacionados con los conocimientos, funciones y/o tareas de este puesto de trabajo. Aprovechamiento i impartidos		0,2	
Cursos de formación recibidos, relacionados con los conocimientos, funciones y/o tareas de este puesto de trabajo. Asistencia		0,05	
		Total	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección referido a la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos que se consignan en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria, y que se compromete a probar documentalmente los datos que figuren en esta solicitud.

Firma , de de



**ANEXO III****Información sobre protección de datos personales**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en el presente procedimiento.

Responsable del tratamiento:

Identidad: Fundació Balear de Innovació y Tecnologia

Dirección postal: Calle Laura Bassi, 1 Centro Empresarial Son Espanyol (ParcBIT) 07121 Palma

Dirección de correo electrónico: rrrh@fundaciobit.org

Finalidad del tratamiento: Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo el proceso selectivo, y la posterior adjudicación de plazas a las personas seleccionadas.

Legitimación: El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la selección del personal al servicio de las administraciones públicas y entes del sector público instrumental, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

La legislación aplicable es la siguiente:

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en aquello que corresponda.

Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Categorías de datos personales objeto de tratamiento:

Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico
Datos académicos y profesionales	Méritos, formación y experiencia profesional
Datos relativos a la salud	Porcentaje y tipo de discapacidad

Consentimiento por el tratamiento de datos: La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y la aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. (Incluido a datos relativos a la salud).

Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir lo que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

Tribunal calificador del proceso: para el desarrollo y la valoración de la prueba y de los méritos alegados y acreditados del proceso selectivo previsto en la convocatoria.

Consejería competente en materia de función pública: para inscribir el contrato en el Registro Central del Sector Público Instrumental de la CAIB.

Boletín Oficial de las Islas Baleares: en aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



Administración de justicia: en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento, el ente Administración de justicia enviará los datos personales que consten en la Administración de justicia.

No se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Criterios de conservación de los datos personales: los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: No se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

Transferencias de datos en terceros países: Los datos no se transferirán en terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar a Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) la confirmación que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, su rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.

El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento mencionado antes (Fundació BIT), mediante el correo electrónico a la dirección rrhh@fundaciobit.org

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (<https://www.aepd.es/>).

Consecuencias de no facilitar los datos personales: No presentar los datos necesarios, implicará que la persona interesada no pueda formar parte del procedimiento selectivo.

Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos: protecmirlegal@protecmir.com www.protecmir.com.